

CNE OF. ORD. N° 254/2026

ANT.: [1] Resolución Exenta N° 110, de 12 de marzo de 2025, de la Comisión Nacional de Energía.

[2] Correo electrónico, de 26 de febrero de 2026, del consorcio COTA Consultoría Ltda. y Getrand SpA.

MAT.: Informe de Avance N° 2 del Estudio de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Nacional.

SANTIAGO, 2 de marzo de 2026

DE: SR. MAURICIO FUNES HUERTA
SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

A: SR. OSVIN MARTÍNEZ VÁSQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO COTA CONSULTORÍA LTDA. Y GETRAND SPA

En el marco del desarrollo del Estudio de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Nacional (en adelante el "Estudio"), regulado en el contrato aprobado mediante resolución del ANT. [1] y las normas legales y reglamentarias aplicables, esta Comisión ha tomado conocimiento del Informe de Avance N°2, remitido con fecha 26 de febrero de 2026 según consta en el ANT. [2].

Al respecto, tras un examen preliminar del referido informe, esta Comisión ha detectado errores manifiestos en los resultados de los componentes de V.I. referidos en el numeral 3.7.1 del Capítulo II de las Bases de Licitación¹, lo que imposibilita la revisión sustantiva del documento. Por lo anterior, en ejercicio del rol de dirección y coordinación del Estudio, y con el el propósito de asegurar que la información sea fidedigna para el análisis técnico conforme al numeral 16.2 de las Bases de Licitación, se solicita al Consultor corregir los errores de cálculos detectados.

En consecuencia, el Informe de Avance N° 2 deberá ser remitido nuevamente, con las correcciones integradas, a más tardar el 9 de marzo de 2026 a la Oficina de Partes de esta Comisión, a las siguientes casillas electrónicas: oficinadepartes@cne.cl y con copia: valorizaciontx@cne.cl .

¹ Resolución N° 463, de 30 de agosto de 2024, de la Comisión Nacional de Energía, que aprueba Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la realización de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión para el periodo 2024-2027.

Finalmente, se hace presente que, en caso de no remitir el Informe de Avance N° 2 con las correcciones necesarias en el plazo señalado, se aplicaran las sanciones previstas a tal efecto en las Bases de Licitación y en el contrato aprobado mediante resolución del ANT. [1].

Sin perjuicio de lo anterior, el Informe de Avance N° 2 remitido mediante el ANT. [2] será revisado por el Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, a efecto de determinar si cumple con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación. De constatarse incumplimientos, se aplicarán las sanciones previstas en dichas Bases y en el contrato aprobado mediante resolución del ANT. [1].

Sin otro particular, le saluda atentamente,

SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

AOM/DZO/PMP/SQI/MZR

Distribución:

- Consorcio. COTA Consultoría Ltda. y Getrand SpA
- Comité de Proceso de Valorización de los Sistema de Trasmisión 2024-2027.
- Coordinador Eléctrico Nacional- Coordinador Independiente Eléctrico Nacional
- Empresas Propietarias de Instalaciones de los Sistemas de Transmisión
- Participantes, Usuarios e Instituciones Interesadas del Proceso de Valorización de los Sistema de Trasmisión 2024-2027
- Secretaría Ejecutiva CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Exp. N°827/2026